

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Expediente Ayuntamiento de Sagunto Número 1290655C

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la
normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat
Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria
Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de
la gestión del **ejercicio 2022**

Protocolo número: 15.550

An independent member of

B K R
INTERNATIONAL

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE	3
2.1. OBJETIVO	3
2.2. ALCANCE.....	4
3. METODOLOGÍA	6
3.1. NORMATIVA APLICABLE.....	7
4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN	9
4.1. CREACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN	9
4.2. OBJETO FUNDACIONAL.....	10
4.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL	10
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	11
5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	11
5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	12
6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	18
6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	18
6.2. ÁMBITO FISCAL	25
6.3. LEY DE MOROSIDAD	26
6.4. TRANSPARENCIA.....	26
7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	30
7.1. APROBACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS	30
7.2. ANÁLISIS DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS APROBADAS	31
8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN.....	32
9. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FUNDACIÓN.....	33
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
10.1. CONCLUSIONES	35
10.2. RECOMENDACIONES	39
11. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANTERIOR	40
12. TRÁMITE DE ALEGACIONES	46

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, un servicio, un programa o una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económica – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el plan de fiscalización, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto el control financiero de la gestión y actuaciones de la Fundació Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunto (en adelante también la Fundación).

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, ha realizado el presente informe de control financiero, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. Objetivo

El objeto del control financiero se ha centrado en realizar la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2022, así como la realización de la auditoría de cumplimiento de la normativa de aplicación e Informe de auditoría operativa y de gestión.

- La auditoría de cuentas tiene como objeto verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, en la planificación de los trabajos, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

- **Auditoría de regularidad contable**

Aunque es objeto de un informe independiente a este, la revisión realizada también ha implicado la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto, estableciéndose en este informe los aspectos y detalles más relevantes del cumplimiento de la normativa contable en la elaboración de dichas cuentas anuales.

- **Auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público**

El control realizado ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales de actuación y análisis de las desviaciones.
- Adecuación y razonabilidad de los documentos justificativos que generan los registros contables de la Fundación.
 - a. Análisis de las relaciones entre entidades vinculadas
 - b. Análisis y conciliación de los saldos con entidades públicas
 - c. Análisis y conciliación de los saldos bancarios
 - d. Análisis y conciliación de los saldos del endeudamiento
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Fundación.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - b. Procedimiento de contratación
 - c. Competencia de la adjudicación
 - d. Cumplimiento del contrato
 - e. Conformidad técnica
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimonio Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- g. Conformidad técnica en los pagos
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental
- Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales
 - b. Estabilidad presupuestaria
 - c. Ley de morosidad
 - d. Ley de protección de datos
- **Auditoría de evaluación de la gestión (auditoría operativa)**
- Información sobre la idoneidad y adecuado funcionamiento de la estructura de control interno de la entidad.
- Análisis de la gestión a fin de determinar en términos de economía, eficiencia y eficacia los siguientes aspectos:
 - a. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos
 - b. Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Fundación
 - c. Indicadores económicos y financieros de la Fundación
- Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que pueda verificarse:
 - a. Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización
 - Previsión de finalización de las acciones
 - b. Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

La ejecución de los trabajos se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y en todo aquello no regulado explícitamente por éstas, son aplicables los principios y las normas de auditoría generalmente aceptados, especialmente las normas del ICAC.

3. METODOLOGÍA

El presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas aprobadas del ejercicio 2022 por el Patronato de la Fundación el 2 de mayo de 2023, los registros contables del diario de contabilidad facilitado por los responsables de la Fundación y la documentación e información relacionada con la actividad de la Fundación que nos ha sido facilitada.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la fundación.

El contenido del presente informe tiene los siguientes apartados diferenciados:

1. Auditoría de cumplimiento:
 - Análisis de los estados financieros
 - Análisis del cumplimiento de la legalidad
2. Auditoría operativa:
 - Análisis de la gestión
 - Plan estratégico
3. Conclusiones y recomendaciones

En el informe se detallan los aspectos que se han considerado como más significativos, obtenidos de la información facilitada y de las pruebas y comprobaciones realizadas, habiéndose omitido aquellos aspectos que hacen referencia a la naturaleza, objeto, forma de organización de la Fundación, etc. que por estar detallados en los estatutos o cuentas anuales y no existir incidencias o aspectos relevantes a comentar se han omitido para no dificultar la comprensión del contenido del informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

3.1. Normativa aplicable

Como Fundación dependiente de una administración pública, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

Las Normas de Auditoría del Sector Público que han servido de referencia, en los preceptos y disposiciones que son de aplicación, para la realización del control financiero han sido las siguientes:

- Normas de Auditoría del Sector Público (01-09-1998).
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999).
- Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002).
- Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (25-09-2002).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de los procesos de enajenación de participaciones significativas del Sector Público Estatal (14-03-2003).
- Norma Técnica sobre evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (11-11-2013).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de la auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos (24-05-2016).

La legislación básica y específica que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de la Fundación y considerada para la realización del control Financiero ha sido la siguiente:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 68-2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (Plan Contable de PYMES ESFL).
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Comunitat Valenciana «DOGV» núm. 7500, de 08 de abril de 2015.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Comunitat Valenciana.
- Estatutos de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN

4.1. Creación y actividad de la fundación

La Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto fue constituida mediante escritura autorizada ante notario, el día 27 de mayo de 1994, con una dotación fundacional de 183.910,00 euros (30.600.000 pesetas).

Indicar, tal y como se viene poniendo de manifiesto en informes anteriores, que desde la creación hasta junio de 2015 la Fundación habría desarrollado con normalidad sus actuaciones y actividad económico y financiera bajo la dependencia de la Comunidad Valenciana. Entre junio de 2015 y marzo de 2017, la Fundación no habría tenido actividad, aunque si se habían incurrido en diferentes gastos como los costes de personal y se habían acumulado deudas que se han venido pagando o regularizando en los últimos ejercicios. Con la modificación de los estatutos, a partir de marzo de 2017 se produce la modificación de la composición del patronato, pasando la presidencia de la Fundación al alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y la Vicepresidencia al concejal del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio Histórico.

De la información del Inventario de Entes del Sector Público local se observa que, hasta el 30 de noviembre de 2018, la Fundación estaba sectorizada como Entidad perteneciente a la Comunidad Autónoma Valenciana y a partir del 1 de diciembre de 2018 se sectoriza (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración del Estado) al subsector local y como dependiente del Ayuntamiento de Sagunto.

Sobre los cambios en la sectorización, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto viene reiterando en los informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General lo siguiente:

Por esta Intervención no se tiene constancia de los cambios (estatutarios) que han motivado dicho cambio de sectorización. No se tiene constancia igualmente de la aprobación por el Pleno de la Corporación de la adopción de acuerdo alguno que apruebe los estatutos o cambio de estatutos que soporten tal cambio de sectorización.

En octubre de 2020 el gerente de la Fundación presenta su dimisión, provocando que, desde dicha fecha y hasta la fecha del presente informe, la institución no disponga de gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación. En mayo de 2021, el Patronato después de realizar un análisis detallado de los estatutos que se encontraban vigentes durante el ejercicio, ha decidido proceder a adaptar el contenido de los mismos a la normativa vigente de cara a dotar un mayor contenido y regulación a la Fundación. En la modificación se ha procedido a refundir la totalidad de los estatutos de la fundación, dando nueva redacción a los mismos a excepción de los fines fundacionales y actividades que realiza la misma, los cuales permanecen inalterados.

Finalmente, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales, que hasta la fecha del presente informe no están aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

principal órgano de la Corporación a la quedó sectorizada en diciembre de 2018. Para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

4.2. Objeto fundacional

Su objeto fundacional es estudiar, conservar, difundir, y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró y organizó las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en Sagunto en el siglo XX, así como fomentar la protección, conservación y protección social del Patrimonio Industrial de la Comunidad Valenciana.

También es objeto de la Fundación la creación de un museo y su archivo entorno al Horno Alto número 2 y otras edificaciones próximas.

Concretamente, la Fundación para el cumplimiento de sus fines actualmente desarrolla la actividad de gestión del espacio Horno Alto número 2 como centro de interpretación del Patrimonio Industrial, creación del museo y estudio y custodia de sus archivos.

A efectos de la normativa aplicable a la Fundación, durante el ejercicio 2022, a falta de una regulación específica, se debe considerar que se trata de una entidad vinculada al sector público local, atendiendo, en su caso, a los requisitos establecidos en la normativa vigente para las fundaciones del sector público estatal.

4.3. Estructura orgánica y funcional

La Fundación para la gestión y desarrollo de sus actividades, dispone de un técnico de patrimonio, que asume determinadas funciones del puesto de gerente al estar actualmente vacante este puesto, y recurre a la contratación de distintas empresas externas para realizar los trabajos que no puede realizar su personal.

La Fundación nos ha facilitado la descripción de los puestos de trabajo, funciones, responsabilidad y perfil de los puestos de trabajo para el ejercicio 2022. No obstante, la Fundación para el periodo 2022 cuenta únicamente con un personal que ocupa el puesto de Técnico de Patrimonio.

Por acuerdo del Patronato en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba el ascenso y nombramiento de la Técnica de Patrimonio como gerente a partir de abril de 2023, debido a que desde julio de 2021 desempeña funciones superiores a las de su puesto de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron formuladas por el Presidente y el actual personal de la Fundación y aprobadas en fecha 2 de mayo de 2023 por parte de los Miembros del Patronato.

5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2022, sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto.

En el informe de auditoría se ha manifestado que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la fundación a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Por otra parte, en el informe de auditoría del periodo 2022 se manifiesta el siguiente párrafo de énfasis, que, si bien no afecta a la opinión sobre las cuentas anuales, debe tenerse en cuenta para la continuidad y funcionamiento de la fundación:

“Llamamos la atención sobre la nota 2.3 de la memoria de las cuentas anuales que indica que a 31 de diciembre de 2022, la Fundación presenta un fondo de maniobra (diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente), por importe de -61.398,53 euros, que pone de manifiesto un desequilibrio económico financiero y podría implicar que la Fundación tenga dificultades para hacer frente a los pasivos a corto plazo. Así mismo, la Fundación no tiene aprobado un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión y cumplimiento de sus fines a través de recursos propios o compromisos de aportación de las administraciones públicas, por lo que depende al 100% de las decisiones estratégicas establecidas por el Ayuntamiento de Sagunto, que desde que en 2017 se modificó la composición del Patronato y adquirió la responsabilidad de la gestión y funcionamiento y es la administración que ha velado en los últimos ejercicios para que la Fundación disponga de recursos para afrontar el pago de las deudas y pueda retomar la realización de actividades de su objeto social.

La continuidad de la Fundación como empresa en funcionamiento dependerá del apoyo financiero que el Ayuntamiento de Sagunto o de otras administraciones públicas, que permitan recuperar el equilibrio patrimonial, así como de su capacidad para generar beneficios y recursos suficientes que le permitan atender sus deudas y realizar sus activos en el curso normal de su actividad.”

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimonio Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

5.3. Ampliación y particularidades de la información contable

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y pasivo de la Fundación.

5.3.1. Inmovilizado

La Fundación dispone de un registro auxiliar de bienes de inmovilizado que utiliza para el control y contabilización de la amortización del inmovilizado. No obstante, se considera necesario indicar que la descripción de los bienes debe incluir un mayor detalle sobre las características, número de elementos y localización de los mismos. A su vez, existen bienes de inmovilizado que se encuentran reflejados en los registros contables de la fundación, que no se encuentran formalizados en el registro auxiliar.

Se recomienda la elaboración de un inventario completo y actualizado que permita su comprobación y conciliación con los registros contables. En este sentido, se aconseja a la fundación como medida de control interno, con el objetivo de preservar convenientemente los elementos del inmovilizado, la implantación de controles que permitan identificar de forma individualizada los distintos elementos que lo conforman y realizar inventarios y conciliaciones periódicos con los registros contables al objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estado de conservación. La entidad debe elaborar un inventario completo y actualizado que permita su conciliación con los registros contables.

5.3.2. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos

Las partidas que componen el saldo de deudas a corto plazo por prestamos recibidos y otros conceptos, son las siguientes:

CUENTA	ENTIDAD	SALDO A 31/12/2021	DEBE	HABER	SALDO A 31/12/2022
520	POLIZA RURALVIA 7588 1125	-76.882,04	76.882,04	-39.232,63	-39.232,63
522	Deudas a c/p transformables en sub, don. y legados. Ayto. Sagunto	-39.521,72	0,00	-363,95	-39.885,67
TOTAL		-116.403,76	76.882,04	-39.596,58	-79.118,30

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto las siguientes circunstancias vinculadas a los registros contables de la Fundación:

- La fundación tiene dispuesto a 31 de diciembre de 2022 en la cuenta 520100001 *POLIZA RURALVIA 7588 1125* la cantidad de 39.232,63 euros con un límite máximo de 40.000,00 euros. Este punto se encuentra detallado en el apartado 6.1.2.2. de este informe.
- El importe de 39.521,72 euros contabilizado en la cuenta 522000001 *Deudas a c/p transformables en sub, don. Y legados. Ayto. Sagunto*, corresponde al ajuste realizado en el 2021 contra resultados de ejercicios anteriores, del ingreso reconocido en el año 2020 al considerar como transferencia la compensación de deudas del pago de fecha 22 de febrero de 2020 que efectuó el Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Fundación que

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

tenía con la empresa *Sepi Desarrollo Empresarial S.A.* A 31 de diciembre de 2022, se mantiene la deuda con el Ayuntamiento de Sagunto de dicho importe.

- El importe de 363,95 euros contabilizado en la cuenta 522000000 *Deudas a c/p transformables en sub, don. Y legados. Ayto. Sagunto*, corresponde al ajuste realizado en 2022 por el posible reintegro al Ayuntamiento de Sagunto por la cantidad no justificada correspondiente a la subvención de Fomento e igualdad 2022.

La revisión con respecto a los acuerdos adoptados y el cumplimiento de la normativa aplicable se han establecido en el análisis del cumplimiento de la legalidad en el punto 6.1.2 de este informe.

5.3.3. Deudas contraídas por la Fundación

El importe de las deudas contraída por la fundación está formado por los siguientes saldos reflejados en el pasivo del balance:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2021	DEBE	HABER	SALDO A 31/12/2022
SEPIDES (Empresa Estatal del Suelo Industrial)	-17.196,93	5.000,00		-12.196,93
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	-16.331,37	16.331,37		0,00
ESPINO LOPEZ, MIGUEL (EXC. Y CONSTR.)	-18.089,50	8.415,91	-8.415,91	-18.089,50
VILA VICENTE, JOSE	-18.356,00	18.356,00		0,00
GONZALEZ RIPOLL, CLARA VICTORIA	0,00	795,00	-795,00	0,00
FORTUÑO BORT, MARIOLA	0,00	0,00	-159,00	-159,00
MARIA ROMANO VALLEJO	0,00	0,00	-726,00	-726,00
PERIS CELDA, CELIA	0,00	0,00	-159,00	-159,00
SAÉZ MARTÍNEZ, JOSE LUIS	0,00	0,00	-4.452,00	-4.452,00
HEBENSTREIT, MARIA	0,00	0,00	-159,00	-159,00
PASCUAL BENLLOCH, ALBA	0,00	0,00	-2.628,10	-2.628,10
OTROS PROVEEDORES/ACREEDORES	-117,20	46.483,21	-46.366,01	0,00
TOTAL DEUDAS PENDIENTE DE PAGO	-70.490,86	95.781,49	-63.860,16	-38.569,53

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Con respecto a la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2022 de la entidad SEPIDES por importe 12.196,93 euros, cabe poner de manifiesto que en el acta de sesión extraordinaria del Patronato del 27 de abril de 2022, se acuerda la modificación de la aportación por necesidades de tesorería. Se agrupan las mensualidades de 500 euros de marzo a diciembre que, sumando los 500 euros del mes de marzo, serían un total de 5.000 euros en 2022. Posteriormente no se han realizado más pagos a la entidad acreedora, manteniéndose la deuda a 31 de diciembre de 2022 de importe de 12.196,93 euros.
- Con relación a la deuda de importe 18.089,50 de la entidad Espino López, Miguel (Exc. y Constr.), corresponde a la factura 16/2021 procedente del ejercicio anterior, emitida en

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

fecha 20/07/2021 sobre el traslado de bienes muebles de la nave almacén de efectos y repuestos a nave sita en Avenida Jerónimo Roure de Puerto de Sagunto.

- Tras la respuesta de confirmación de saldo del acreedor Vila Vicente José, cabe poner de manifiesto que ambas partes con fecha 24 de enero de 2020 acuerdan a que se proceda al pago por la parte deudora, es decir de la fundación, de la cantidad de importe 18.356,00 euros en dos partes iguales, mediante transferencia bancaria siendo el primer pago en fecha 15 de noviembre de 2020 por importe de 9.178 euros y el segundo pago el 15 de abril de 2021 también por importe de 9.178 euros.

Con fecha 3 de diciembre 2020 el acreedor Vila Vicente José, indica que llegada la fecha de 15 de noviembre de 2020 no se ha hecho efectivo el pago acordado por importe de 9.178 euros por parte de la fundación, por lo cual solicita que se realice el pago de la deuda más intereses legales. Asimismo, llegada la fecha de 15 de abril de 2021, no se ha satisfecho a la entidad la segunda cantidad pactada, a pesar de las gestiones extrajudiciales realizadas.

Además de lo comentado anteriormente, en fecha 7 de marzo de 2022, la entidad suplica nuevamente al juzgado que, acuerde la ejecución pactada del 24 de enero de 2020, hasta el completo pago de la cantidad adeudada más intereses. En este sentido, requieren el pago del 30% de intereses que ascendiente a la cantidad de 5.400,00 euros. Siendo el importe total de 23.756,00 euros.

En virtud de los hechos anteriores, finalmente en fecha 18 de noviembre de 2022 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 6 de Valencia, acuerda efectuar un embargo por importe de 23.756 euros a través de la cuenta bancaria Caixa Popular N.º 1125 por la deuda pendiente que tenía la Fundación con el tercero José Vila Vicente. La cuantía embargada corresponde a la deuda con el tercero por importe de 18.356 euros y el 30% de intereses que ascendió a la cantidad de 5.400 euros.

- Con respecto a la deuda contraída con el acreedor Sáez Martínez, José Luis, corresponde a la factura 55/22, emitida en fecha 23/12/2022 por los honorarios profesionales por la redacción del proyecto de actuaciones para cumplimiento de normativa del horno alto nº 2 en Puerto de Sagunto.
- Tras la respuesta de confirmación del acreedor Pascual Benlloch, Alba, se verifica que el saldo pendiente de pago a 31/12/2022 corresponde a la factura 22-27, emitida el 30/12/2022 por el taller de creación audiovisual "Con Voz Propia".
- La deuda contraída con el acreedor Pavasal por importe de 16.331,37 euros entró en el pago a proveedores según la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Resolución de 7 de enero de 2022, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales.

Cabe mencionar que el Ayuntamiento no aprobó el Plan de Ajuste, por lo que la cuantía de 16.331,37 euros se retuvo de la participación en tributos del Estado para su pago por

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

el Ministerio. Posteriormente, la Fundación cancela dicha deuda con el Ayuntamiento en fecha 16 de agosto de 2022.

A su vez, según los registros contables, a 31 de diciembre de 2022 la entidad tiene pendiente de pago los siguientes saldos:

ENTIDAD	IMPORTE
4751 Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas.	-2.716,08
4760 Organismos de la Seguridad Social, acreedores.	-994,62
TOTAL	-3.710,70

Los saldos pendientes de pago por importe de 2.716,08 euros y 994,62 euros corresponden a las deudas relacionadas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

5.3.4. Ingresos.

Fuentes de ingresos de la Fundación

Las fuentes de ingresos de la Fundación serían las siguientes:

1. Recursos que provienen del rendimiento de su patrimonio

El Patronato, en su sesión del 14 de diciembre de 2018, acordó la aprobación del Reglamento de usos y tarifas para el alquiler de espacios. En dicho Reglamento se regulan los posibles usos de los inmuebles de la Fundación, así como las tarifas o contraprestaciones por estos usos.

Cabe poner de manifiesto que en fecha 14 de marzo de 2020, la Fundación cierra por fuerza mayor debido a la pandemia generada por el Covid-19. En la actualidad, la Fundación mantiene las puertas cerradas al público general para la visita del del Horno Alto N.º. 2, por lo cual, durante el 2022, no han obtenido ingresos propios a través de la venta de entradas.

2. Ayudas, subvenciones o donaciones recibidas

Los estatutos que de la Fundación prevén como fuentes de financiación las aportaciones o subvenciones que le puedan otorgar las diferentes administraciones públicas y en el caso de los estatutos que estuvieron vigentes en el ejercicio 2022 además determinaban que las administraciones públicas que pertenecen al Patronato se comprometen hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una, cuando dicha aportación sólo es exigible a la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Sagunto si dicha aportación la tuviesen aprobada y convenientemente recogida como previsión en los presupuestos.

La Fundación no puede establecer en sus estatutos como fuentes de financiación las cantidades concretas que le tienen que aportar las administraciones públicas y en el caso que las prevea en sus previsiones anuales de ingresos debe obtener el correspondiente acuerdo de los órganos de gobierno (o al menos el compromiso) que evidencie la cantidad que la administración pública aportará a la Fundación.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

En la reunión del Patronato del 16 de marzo de 2022 se acordó la modificación de los estatutos para dar cumplimiento a las disposiciones de la normativa vigente y entre estas modificaciones, se elimina el importe de la aportación mínima que debían atender las administraciones públicas que están representadas en el patronato.

El análisis de los estatutos de la fundación se encuentra detallado en el punto 6.1.1. de este informe.

Subvenciones recibidas

A continuación, se presentan las subvenciones y transferencias reconocidas en el año 2022:

DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR / REINTEGRADO
Transferencia Ayto. gastos ordinarios	08/03/2022	90.000,00	90.000,00	0,00
Transferencia Adecuación Alto Horno	25/07/2022	44.000,00	30.083,51	13.916,49
Transferencia Proyecto Musealización	25/07/2022	50.000,00	21.196,79	28.803,21
Subvención Fomento e Igualdad	12/08/2022	1.566,95	1.203,00	363,95
Subvención Participación ciudadana	07/10/2022	1.800,00	1.800,00	0,00
Subvención Generalitat 2022	13/09/2022	60.000,00	60.000,00	0,00
TOTAL		247.366,95	204.283,30	43.083,65

El importe percibido por la Fundación durante el 2022 fue de 247.900 euros. Por parte del Ayuntamiento de Sagunto recibe la cantidad de 187.9000 euros y de la Generalitat Valenciana el importe de 60.000 euros. Sin embargo, con respecto a estos importes concedidos, habría que poner de manifiesto lo siguiente:

- La transferencia corriente del Ayuntamiento de Sagunto por importe de 90.000 euros otorgada el 8 de marzo de 2022 corresponde a gastos ordinarios y habituales en el manejo de la Fundación.
- Con relación a la transferencia recibida para la adecuación del Horno Alto, la Fundación ha soportado como gastos destinados a dicho proyecto, la cantidad de 30.083,51 euros, de los que 5.082,00 euros se destinan a inmovilizado en curso por la ejecución de la Memoria de Viabilidad del Ascensor y, el resto, se imputa a resultado del ejercicio. No obstante, queda pendiente de aplicar a ejercicios posteriores la cantidad de 13.916,49 euros.

Por otra parte, con relación a la transferencia recibida para el proyecto de Musealización, la Fundación ha evidenciado la cantidad de 21.196,79 euros, de los que 4.294,99 euros corresponden a la adquisición de un equipo audiovisual y el resto de los gastos se imputan a resultado del ejercicio, quedando pendientes de aplicar a ejercicios posteriores la cuantía de 28.803,21 euros.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

De las dos aportaciones anteriores, la Fundación ha percibido del Ayuntamiento de Sagunto el importe de 94.000 euros, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban.

Atendiendo a los gastos que se incluían en la solicitud al Ayuntamiento para la concesión de las transferencias y que las transferencias no especificaban los gastos que se debían financiar, se puede considerar como correcto el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio, si bien dichos gastos no se pueden considerar como inversiones u operaciones de capital (A excepción de los bienes adquiridos) que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.

En este sentido, la financiación de gastos corrientes a través de transferencias de capital supone que se correlacionen ingresos y gastos que atendiendo a su naturaleza son diferentes y conllevan a que los fondos percibidos estén justificados con gastos de diferentes características.

- Con relación a la subvención de fomento, igualdad y prevención de violencia de género otorgada en fecha 12/08/2022 se concede la cantidad de 1.566,95 euros (Crédito disponible) para el proyecto de perspectiva de género "Hacia una nueva interpretación cultural". Cabe poner de manifiesto que la Fundación justifica el importe de 1.203 euros, quedando la diferencia como deuda transformable en subvención por importe de 363,95 euros al no ser reclamada todavía por el Ayuntamiento.
- La subvención de Fomento de la participación ciudadana otorgada por el Ayuntamiento de Sagunto en fecha 7 de octubre de 2022 se destina al proyecto de la 2da Edición Company Town "Con voz propia". La Fundación justifica el importe concedido de 1.800 euros, no detectándose incidencias significativas en su presentación.
- La subvención concedida por la Generalitat Valenciana por importe de 60.000 euros se destina a cubrir los gastos que conlleva la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad del convenio no aplicadas a otras subvenciones. La Fundación justifica la totalidad de los gastos sin poner de manifiesto incidencias significativas.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

6.1. Ámbito administrativo y financiero

6.1.1. Estatutos de la Fundación

Adaptación a la normativa aplicable

Hasta el 2022 la Fundación no tenía adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito.

Este hecho ha conllevado que, aunque desde el 1 de diciembre de 2018, la Fundación haya estado sectorizada (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración del Estado) como dependiente del Ayuntamiento de Sagunto, según el requerimiento de colaboración remitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de fecha 24 de julio de 2019, hasta la adaptación de los estatutos y la comunicación a la propia sindicatura de dicha adaptación, la Fundación ha estado encuadrada en el nivel autonómico “a determinar” ya que en el Inventario de Entes del Sector Público figuraba que es la Comunidad Valenciana la que ejercía el control de la Fundación en términos de contabilidad nacional.

En este sentido, después de refundir la totalidad de los estatutos de la Fundación, dando nueva redacción a los mismos a excepción de los fines fundaciones y actividades que realiza la misma, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales con los cambios ratificados para su elevación a públicos mediante escritura pública y su remisión al Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana para su registro de acuerdo con la normativa vigente.

Aportaciones mínimas de las administraciones públicas

Según los estatutos que se encontraban vigentes hasta marzo de 2022, el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una.

Desde la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto se nos ha manifestado en reiteradas ocasiones que no existe ningún acuerdo de los órganos de gobierno del Ayuntamiento que permita evidenciar el reconocimiento y aceptación de la obligación de 60.000 euros que se encontraba vigente en los antiguos estatutos de la Fundación. Por otra parte, la Generalitat Valenciana anualmente realiza la aportación mencionada, concediendo para este 2022 la cuantía de 60.000 euros.

Al considerar que la aportación mínima que se establecía en los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las administraciones públicas, con fecha 16 de marzo de 2022, el Patronato aprobó la nueva modificación y adaptación de los Estatutos sociales por lo que se rigen la Fundación a las disposiciones de la normativa vigente. En este sentido, a partir de los nuevos estatutos de la fundación, en su artículo 29 establece qué, constituyen rentas e ingresos de la fundación, las subvenciones que, en su caso, reciba de las Administraciones Públicas y demás entidades u organismos oficiales. Por lo cual, en comparación a los estatutos que se encontraban vigentes hasta marzo de 2022, la fundación ya no determina o exige la cantidad mínima que deben efectuar las administraciones públicas. Lo

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

que conlleva a que las nuevas aportaciones o subvenciones serán previamente acordadas por la administración correspondiente.

Aprobación de Estatutos por el Pleno del Ayuntamiento

Hay que indicar que, tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

6.1.2. Endeudamiento

Con respecto a los productos bancarios de financiación, de la contabilidad y de las respuestas recibidas de las entidades bancarias a nuestra solicitud de información sobre la Fundación, se observa lo siguiente de la respuesta de la entidad bancaria Caixa Popular:

PRODUCTO	LÍMITE	DISPUESTO	OBSERVACIONES
CERTIFICACIONES DE OBRA	170.000,00	0,00	Cancelada
CRÉDITO ICO	40.000,00	39.232,63	Reducida en 2022 de 80.000 euros a 40.000 euros.
TOTAL	210.000,00	39.232,63	-

6.1.2.1. Crédito ICO

En la sesión de fecha 2 de octubre de 2020 el Patronato aprueba la propuesta de Caixa Popular de solicitud de crédito ICO por el importe de 120.000 euros con las siguientes condiciones:

Póliza de crédito ICO	
Importe:	120.000,00
Duración:	3 años
Comisión de apertura:	1,50%
Gastos de estudio:	0%
Comisión saldo medio no dispuesto:	0,25% trimestral
Interés:	3,25% fijo anual

El crédito se firma 19/10/2020 con la entidad financiera por el importe de 120.000 euros con duración de 3 años. El hecho de la firma del crédito fue para dar más tiempo a que la Fundación devolviese el anticipo parcial de la partida extraordinaria de 167.000 euros que el Ayuntamiento concedió a la Fundación en 2019 (código CSV PAETNK-76EVVETH) y que al final no llegó abonarse por un problema administrativo. Si no llegase la partida, lo que se pactó con la Fundación fue que se destinaría 40.000 euros anuales a reducir paulatinamente el crédito, bien con la aportación ordinaria del Ayuntamiento o con algunas otras subvenciones. En este sentido, el 19/10/2021 el importe del crédito pasará a ser de 80.000 euros, el 19/10/2022 pasará a 40.000 euros y el 19/10/2023 vence el crédito por completo.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

Tras la respuesta de la entidad financiera Caixa Popular a 31 de diciembre de 2022 y los movimientos del extracto bancario, se observa la retención de 40.000 euros, siendo el importe de la Póliza de crédito 40.000 euros a 31/12/2022, de los que están dispuestos 39.232,63 euros.

Refinanciación de la deuda a partir del crédito ICO

El que la Fundación esté sectorizada como como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y pertenezca a su perímetro de consolidación (artículo 2.3 Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local), es necesario que las operaciones de novación o reestructuración del endeudamiento cumplan las directrices y requerimientos establecidos en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de comunidades autónomas y entidades locales.

La operación efectuada por la Fundación ha supuesto que el importe dispuesto de la línea de crédito y con vencimiento en el corto plazo se haya convertido en un crédito ICO con vencimiento a largo plazo (3 años), para la que no consta que se haya efectuado ningún análisis con respecto a que el coste de la operación de endeudamiento no supera, incluyendo comisiones y otros gastos, el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación incrementado en el diferencial aplicable según las disposiciones del apartado tercero de la mencionada Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El hecho anterior supone que para la operación de endeudamiento no se haya seguido el principio de prudencia financiera que vela por minimizar su riesgo y coste de este tipo de operaciones.

Por otra parte, aunque se analiza de forma más detallada en el punto, 9.4, cabe indicar que las disposiciones de fondos refinanciadas con el préstamo ICO no se efectuaron como necesidades transitorias de tesorería, si no como necesidades estructurales de financiación para las que la Fundación no tenía recursos que le permitiesen hacer frente a las obligaciones adquiridas.

El crédito ICO permite a la Fundación diferir el pago de la deuda, si bien actualmente no logrado revertir la situación y conseguir recursos propios o compromisos de ingresos que le permitan devolver las cantidades que conforman el crédito actual y cubrir las necesidades que provocaron el endeudamiento.

Comunicación del endeudamiento al Ayuntamiento de Sagunto

Aunque la normativa de la administración local aplicable a la Fundación, no requiere que tenga que obtener la autorización del Pleno del Ayuntamiento para formalizar las operaciones de endeudamiento, como entidad sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto y entidad dependiente del perímetro de consolidación (artículo 2.3 Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local), se recomienda y se considera necesario, que notifique y obtenga la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Sagunto, por lo siguiente:

- Los límites de endeudamiento se tienen que cumplir a nivel consolidado de la Corporación y consecuentemente es el Ayuntamiento quien lleva el control y la planificación y teniendo en cuenta ambos aspectos determina la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes o sectorizadas en su perímetro de consolidación.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- La Fundación obtendrá la seguridad del correcto cumplimiento de la normativa y posibilidad de endeudamiento.

6.1.2.2. Operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming

La fundación en fecha 22 de marzo de 2023 adelanta el cobro de la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana del Convenio de colaboración de 2022 por importe de 59.622,28 euros que correspondía a fecha de pago el 31/05/2023 a través del Factoring o Conforming con la entidad financiera BBVA. En este sentido, generando unos gastos por interés con la entidad financiera BBVA por importe de 377,72 euros.

Según la nueva redacción de los Estatutos fundacionales aprobados por el Patronato en fecha 16 de marzo de 2022, la facultad de la aprobación de las operaciones de financiación siguen recayendo en el Patronato de la Fundación.

Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas del ejercicio 2022, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación para la protección del patrimonio histórico industrial de Sagunto para el año 2022, no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.

Si la Fundación tiene la necesidad de financiarse para garantizar la liquidez en cualquier momento del ejercicio, estas operaciones de financiamiento que realiza la institución deben ser aprobadas por el Patronato de la Fundación.

6.1.3. Contratación de personal

Durante el ejercicio 2022 no se ha producido ningún alta de personal en la entidad.

Por lo que respecta al procedimiento de selección de personal, se ha solicitado a la entidad que se facilite, sin embargo, ésta no dispone de un procedimiento formalizado por escrito.

Dado que no se han producido altas durante el ejercicio no se ha podido verificar el procedimiento descrito, no obstante, se hace necesaria la recomendación a la entidad de que se elabore y someta a la aprobación de un manual de procedimientos que regule la selección de su personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.

Con respecto al área de personal, hasta la fecha del informe, la Fundación mantiene como única trabajadora de la fundación a la técnica de patrimonio. Sin embargo, en el acta de sesión ordinaria del patronato celebrado el 21 de marzo de 2023, la técnica solicita el ascenso a gerente, en base al punto 4 del artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, ya que lleva desempeñando desde julio de 2021 funciones laborales superiores a las de su puesto de trabajo. Se aprueba el ascenso y nombramiento de la técnica como gerente a partir de abril de 2023.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

6.1.4. Retribuciones del personal

Durante el ejercicio 2022 los gastos de personal han sido los siguientes:

CONCEPTO	RETRIBUCIONES	
	2021	2022
Sueldos y Salarios	29.203,65	31.492,80
Seguridad Social	9.554,48	10.030,47
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	38.758,13	41.523,27

Se ha seleccionado como muestra de personal para analizar la adecuación de sus retribuciones a lo establecido en el Convenio colectivo del comercio de actividades diversas para la Comunitat Valenciana, al técnico de Patrimonio, como única trabajadora de la Fundación durante el ejercicio 2022.

De las comprobaciones efectuadas al convenio objeto de aplicación se han detectado los siguientes aspectos:

- A partir del convenio colectivo del comercio de actividades diversas para la Comunitat Valenciana para los periodos 2019-2020, el plus de calidad quedará integrado en el salario base de los trabajadores, cabe poner de manifiesto que, durante el 2022, se sigue distinguiendo entre el salario base y el plus de calidad.
- El convenio colectivo no regula el complemento de plus de producción que es remunerado a la trabajadora.
- Con respecto al complemento “Mejora realización funciones de gerencia”, según el acta del Patronato de fecha 17/05/2021, establece que, dado que el puesto de Gerente esta sin cubrir y que es necesario ejercer responsabilidades para formalizar contratos hasta la cobertura de esta plaza, se acuerda por unanimidad de los patronos asistentes la modificación del sueldo de la Técnica de Patrimonio, con una subida salarial de 300,00 euros mensuales, por estar ejerciendo sus labores como técnica y las de Gerencia desde la dimisión del anterior gerente en octubre de 2020.

Cabe poner de manifiesto, que la trabajadora percibe la cuantía bruta del complemento por importe de 442,39 euros mensual, que en cifras netas correspondería al importe de 300 euros. Con respecto al acta mencionada anteriormente, no se especifica o se da una aclaración si el importe otorgado mensualmente corresponde a una cuantía bruta o neta, por lo cual no tenemos evidencia si el importe concedido da cumplimiento a lo regulado en el acta de fecha 17/05/2021.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Fundación

El régimen contractual de la Fundación resulta de su condición de entidad del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

Con respecto a lo dispuesto en la Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se establece un régimen de contratación menos rígido o intenso que el de las administraciones públicas al aplicarse a los mismos sólo determinadas normas o preceptos. Así, tanto para la preparación como para la adjudicación del contrato se establecen normas especiales para los mismos.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- En caso de contratos de obra cuyo valor sea inferior a 40.000 euros o servicios que sean inferiores a 15.000 euros, estas podrán acudir a la adjudicación directa.
- Los contratos de obra superiores a 40.000 euros e inferiores a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

Análisis de la contratación efectuada por la Fundación

→ **Contratación directa**

Con respecto a la regulación que el artículo 318 a) LCSP realiza de la contratación directa, hay que tener en cuenta lo que establece el Informe de la Abogacía del Estado de 17 de enero de 2018 donde se viene a determinar que los contratos a los que se refiere el art. 318 a) LCSP son conceptualmente coincidentes con los contratos menores, por lo que no se advierte razón legal que excluya la aplicación a estos contratos del art. 318 a) de los requisitos que, con carácter general, establece para los contratos menores el art. 118 LCSP. Además, basa la afirmación en el propio objetivo de la Ley y del art. 118 en diseñar un sistema de contratación pública eficiente, transparente e íntegro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, la tramitación del contrato menor se debe formalizar mediante un expediente en el que se incorpore:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.
- La aprobación del gasto.
- La factura correspondiente a la prestación ya realizada.
- En los contratos menores de obras deberá incorporarse:

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- El presupuesto de las obras
- En su caso, el proyecto
- El informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

Los requisitos anteriores, con excepción de la incorporación de la factura al expediente, deben ser previos a la realización de la prestación.

Teniendo en cuenta el marco anterior, se han seleccionado los contratos directo o menores formalizados durante el periodo 2022 como muestra de análisis y revisión:

EXPEDIENTE	FECHA	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACIÓN
CMEN_3/2022	30/06/2022	Suministros	Suministro e instalación iluminación Horno Alto nº2.	Montajes eléctricos de Levante, S.L.	5.315,53
CMEN_5/2022	20/09/2022	Obras	Ejecución de obras de mantenimiento del Horno Alto nº 2..	Obras y servicios de Levante S	12.736,7
CMEN_7/2022	20/09/2022	Servicios/suministro	Proyector pabellón Horno Alto nº 2	Montajes eléctricos de Levante, S.L	1.400,00
CMEN_10/2022	20/09/2022	Servicios	Traslado a instalaciones de la Fundación del material depositado en contenedores marítimos junto a la nave de talleres generales.	Excavaciones & Construcciones Miguel Espino López.	6.955,30
CMEN_11/2022	20/09/2022	Suministros	Suministro e instalación de equipo audiovisual para la sala Gonzalo Montiel museo industrial.	Digital INTER - FAX, S. L.	3.549,58
CMEN_12/2022	20/09/2022	Servicios	Redacción de proyecto de actuaciones para cumplimiento de normativa del Horno Alto nº 2.	José Luis Sáez Martínez	4.200,00

La documentación revisada y analizada que conforma los expedientes de contratación menor seleccionados se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación.

→ Contratación sometida a procesos de licitación

Para la contratación de suministros y servicios, la Fundación no ha tramitado ningún proceso de licitación sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose efectuado la totalidad de las contrataciones mediante contratos menores.

No obstante, para el ejercicio 2023, la fundación ha tramitado el expediente de contratación 1/2023 cuyo objeto es "Redacción del proyecto museológico-museográfico del Museo Industrial y de la Memoria Obrera de Puerto de Sagunto".

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

→ **Compromisos de gastos adquiridos sin procedimiento de contratación**

A partir de la revisión de las operaciones de gastos registradas en la contabilidad de la Fundación en 2022, se observa la existencia de compromisos de gastos para los que no se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación requerido por la normativa de aplicación:

TERCEROS	IMPORTE
GENERA QUATRO, S.L.	117,20
GONZALEZ RIPOLL, CLARA VICTORIA	795,00
LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L	219,00
MARÍA ROMANO VALLEJO Y AMAYA APRAIZ SAHAGUN SC	726,00
PASCUAL BENLLOCH, ALBA	2.628,10
RICARDO DOMÍNGUEZ PERIS	193,60
VODAFONE SERVICIOS, S.L.U.	435,31

→ **Gastos adquiridos con carácter recurrente**

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad, se observa que la Fundación adquiere de forma directa bienes y servicios por un importe que no superan el límite de la contratación menor, pero que, por responder a necesidades de carácter recurrente y efectuarse su contratación de forma periódica o repetitiva, en virtud de la normativa de aplicación, deberían someterse a procesos de licitación.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

CONTRATACIÓN
Asistencia fiscal, laboral, contable y defensa
Suministro material papelería
Mantenimiento, Reparaciones y Conservación
Primas de seguros
Servicio de telefonía e internet

6.2. Ámbito fiscal

La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende y el alquiler de los espacios de los que dispone, por lo que consecuentemente el IVA es mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación.

Si bien durante el 2022 no se realizó la venta de entradas y alquileres de espacios, las mismas son actividades sujetas al Impuesto de Valor Añadido por lo que sería conveniente que la Fundación realizase las correspondientes consultas con relación a la obligatoriedad o no de repercutir IVA por dichas actividades.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

6.3. Ley de morosidad

Desde la entidad se nos ha facilitado el cálculo que efectúa sobre el Periodo medio de pago para remitir al Ayuntamiento, el cual presenta el siguiente detalle:

PMP	
1T	459,32
2T	299,61
3T	376,46
4T	147,66

Con respecto al artículo 4 de Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

En este sentido el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2022 es notablemente superior a lo que debe de cumplir el deudor con relación al periodo medio de pago, que será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

6.4. Transparencia

Con respecto a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 5 establece que, las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones, publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

A su vez, de acuerdo con la regulación que se encontraba vigente durante el 2022, el artículo 9 de Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, establece que, las organizaciones comprendidas en el artículo 2 (entre ellas, las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana y las entidades de su sector público vinculadas o dependientes) publicarán, como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada, la siguiente documentación:

- A. Información económica, presupuestaria y estadística
- B. Información de relevancia jurídica
- C. Información institucional, organizativa y de planificación

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- Documentación publicada en la sede electrónica de la Fundación

Tras revisar y verificar la información publicada en materia de transparencia en la sede electrónica o página web de la fundación, hay que indicar que la misma no se encuentra actualizada durante el 2022, poniendo de manifiesto los siguientes aspectos:

- En base al artículo 6 de la Ley 19/2013, no consta en la página web de la Fundación, un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional.
- Con respecto a la información económica, presupuestaria y estadística de conformidad al artículo 9 de Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, cabe indicar con relación al portal de transparencia:
 - Con respecto a los contratos menores de la Fundación, no constan todos los requisitos enmarcados en el apartado 9.1.a) de la Ley 2/2015. A su vez, el enlace de acceso a los contratos menores del 2020 al 2023 no funcionan.
 - Con respecto al 2022, no constan contratos abiertos en el portal de transparencia, al no tramitarse ningún proceso de licitación sujeto a la LCSP. Como se indica en el apartado 6.1.5 de este informe, la actual normativa exige la contratación a través del proceso de licitación. Cabe mencionar con respecto al ejercicio 2023, que se refleja la licitación N.º. 1/2023, no obstante, el contrato se remite directamente a la Plataforma del Perfil del Contratante.
 - No consta datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
 - No consta el inventario de bienes y derechos, que al menos incluirá los bienes inmuebles de dominio público y una relación de bienes muebles de valor histórico artístico o de alto valor económico, en los términos en que se desarrolle reglamentariamente.
 - Si bien consta el plazo medio de pago a proveedores, no se refleja en el portal el plazo medio de pago a beneficiarios de ayudas y subvenciones y convenios, así como los informes de morosidad.
- No consta de forma completa en el portal de transparencia, la Información institucional, organizativa y de planificación, según el artículo 9.3.2 de la Ley 2/2015. En este sentido no se refleja la estructura organizativa de la organización junto a las funciones que desarrolla, la plantilla orgánica de plazas, la relación de puestos de trabajo, entre otros requisitos enmarcados en el apartado 9.3.2 de la Ley 2/2015.

En fecha 22 de abril de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Con respecto a este marco, las disposiciones de esta ley aplican a cualquier entidad de derecho público

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

con personalidad jurídica vinculada a las administraciones públicas de la Generalitat Valenciana o dependientes a estas.

Atendiendo que la Ley 1/2022 entró en vigor al cabo de veinte días desde su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (A excepción del capítulo II del título I, relativo a la publicidad actividad), se ha puesto de manifiesto que la entidad no ha aplicado en su página web, los principios generales de transparencia según el artículo 2 de las disposiciones generales. Entre ellos: la Transparencia máxima, Transparencia desde el diseño, Publicidad, Comprensibilidad y claridad, Veracidad (Información Actualizada), Reutilización de la información, entre otros.

Por otra parte, cumpliendo con lo relativo a la publicidad activa (Portal de Transparencia, Obligaciones, Criterios) de la Ley 1/2022, tuvo su entrada en vigor a partir de abril de 2023 (12 meses desde la publicación en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 22 de abril de 2022), es conveniente que la Fundación, como entidad de derecho público vinculada a una administración pública de la Comunitat Valenciana o dependiente a esta, actualice y estructure su portal de transparencia para dar cumplimiento a la nueva normativa de aplicación y no presente deficiencias en la nuevas áreas de información sujetas a publicidad. Entre ellas:

- Información sobre altos cargos y asimilados.
- Información patrimonial.
- Información sobre contratación pública.
- Información relativa a convenios de colaboración, encargos de gestión, encargos de ejecución a medios propios.
- Información sobre publicidad y promoción institucional.
- Información sobre subvenciones (Subvenciones recibidas).

Desde la entrada en vigor de la Ley 1/2022, según el artículo 10.2, las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman parte de la administración local de la Comunitat Valenciana, serán las previstas en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Tras revisar y verificar la información publicada en materia de transparencia en la sede electrónica o página web de la Fundación de conformidad con las obligaciones de publicidad activa de la Ley 19/2013, cabe de poner de manifiesto lo siguiente:

- La información que se refleja en el portal de transparencia de la Fundación no se encuentra publicada de forma estructurada, clara, comprensible y fácilmente localizable para la ciudadanía. Es recomendable que se facilite la localización de la información, con descripciones adicionales necesarias para su interpretación.
- No consta de forma completa en el portal de transparencia, la Información institucional, organizativa y de planificación, como la Información de relevancia jurídica según los artículos 6 y 7 de la Ley 19/2013. Es conveniente contar con toda las directrices, instrucciones, acuerdos y documentación actualizada, de forma que dé cumplimiento los principios generales de la normativa de aplicación.
- Con respecto a la información económica, presupuestaria y estadística de conformidad al artículo 8, cabe indicar con relación al portal de transparencia:

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- Con respecto a los contratos menores de la Fundación, no constan todos los requisitos enmarcados según la Ley 19/2013. A su vez, el enlace de acceso a los contratos menores del 2020 al 2023 no funcionan.
- Con respecto al contrato adjudicado en el año 2023, se refleja en la página web un enlace directo a la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin constar estructurado en el propio portal de transparencia de la entidad, los contratos, con indicación del objeto, tipo, duración, importe de licitación y adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, entre otros requisitos.

Los puntos anteriores, no resultan ser adecuados ni accesibles para la ciudadanía, siendo su búsqueda muy compleja. En este sentido, debería configurarse la búsqueda de la contratación a través de filtros de consultas, años, entidades, objetos, para el acceso de todo el público general.

- Según el artículo 8.2.c) de la Ley 19/2013, la Fundación tiene que publicar en el portal de transparencia, las subvenciones recibidas cuando los órganos concedentes se traten de una Administración Pública. Cabe poner de manifiesto que no constan las aportaciones recibidas en los años 2020 y 2021 y a su vez, si bien se refleja el apartado de subvenciones del año 2022, el enlace no permite el acceso a dichas aportaciones.
- Si bien la Fundación no ha concedido subvenciones ni ayudas en los últimos ejercicios, según el artículo 8.2.c) de la Ley 19/2013, se tendría que haber publicado en el portal de transparencia, las subvenciones recibidas cuando los órganos concedentes se traten de una Administración Pública.
- Con respecto a los presupuestos, no consta la información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Si bien la Fundación ha publicado en el portal de transparencia las cuentas anuales rendidas y los últimos informes de auditoría de cuentas, no se reflejan los informes de fiscalización por parte de los órganos de control externos, en este caso, los informes de cumplimiento emitidos por la intervención general del Ayuntamiento de Sagunto.
- No se refleja en el portal, las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se recomienda que para que no se den incumplimientos en los referido a las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman la administración local de la Comunitat Valenciana, la Fundación adopte en su página Web, específicamente en el apartado de Portal de Transparencia, toda la información obligatoria que indique la normativa de aplicación y a su vez, se encuentre estructurada, comprensible y fácilmente localizable para el entendimiento de la ciudadanía.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- Procedimiento para la gestión de solicitudes y quejas a través de la página web

Con relación a la gestión de solicitudes de información por parte de los ciudadanos, en la sección de actividades de la página web, existe un espacio para que la ciudadanía pueda realizar las preguntas que considere pertinentes, sin embargo, la mayoría de las consultas se realizan a los e-mails de la fundación info@fundacioportdesagunt.com o directamente a la de la técnica de Patrimonio. Tras consultar las solicitudes de la ciudadanía con respecto a la Fundación, la mayoría de las consultas se encuentran relacionadas a la mediación cultural del Horno Alto N.º2 y a peticiones de consulta de materiales.

Con respecto a las solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos en materia de protección de datos personales, la Fundación ha contactado con una asesoría para la implementación junto a otras áreas para la vigilancia normativa. En este sentido, se aprueba la vigilancia normativa a través del contrato menor (CMEN_2_2022) en sesión extraordinaria del Patronato en fecha 27 de abril de 2022.

7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

7.1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos

En sesión ordinaria del Patronato del 19 de octubre de 2021 se aprueba el Plan de actuación de 2022, donde se incluye la previsión de ingresos y gastos del ejercicio 2022. No obstante, en el acta de la sesión ordinaria del Patronato de 16 de marzo de 2022, el secretario informa sobre la previsión de ingresos y gastos para el año 2022 e informa que la aportación para gastos ordinarios del Ayuntamiento de Sagunto ha sido modificada de 120.000 euros a 90.000 euros, por lo que se aprueba la modificación del presupuesto y su Plan de Actuación. Ambos documentos han sido remitidos al Ayuntamiento de Sagunto y al Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

Aunque la normativa aplicable en materia de presupuestos y gasto público de la administración local no establece expresamente para las fundaciones los plazos de aprobación y la obligatoriedad de remisión a la administración local de referencia las previsiones de ingresos y gastos, se recomienda, y en la práctica se considera necesario, que las previsiones de ingresos y gastos se aprueben en el ejercicio previo a su aplicación, se abandone la práctica de su aprobación en el ejercicio en curso y se remitan al Ayuntamiento, por lo siguiente:

1. Para que la Fundación disponga durante todo el ejercicio en curso de la herramienta más importante y beneficiosa para la gestión, toma de decisiones y realización de actividades del periodo para el que se aprueban.
2. La Fundación está sectorizada (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración Local) como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y este, además de conocer las previsiones de ingresos y gastos de la Fundación, debe decidir como efectúa su inclusión en el presupuesto general de la Corporación.
3. Para la correcta correlación de gastos del Ayuntamiento por las transferencias o aportaciones a la Fundación e ingresos de la Fundación por estos conceptos. Además, es importante que esta correlación se produzca para la correcta remisión de información a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) de las previsiones de aportaciones o transferencias a la Fundación que el Ayuntamiento tiene consignadas en su presupuesto.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

7.2. Análisis de las previsiones de ingresos y gastos aprobadas

Los estatutos vigentes de la Fundación durante el ejercicio 2022, en su artículo 28, además de la aprobación por el Patronato del presupuesto del ejercicio indicada en el punto anterior, determinan que también se deberá aprobar la liquidación del presupuesto relativo al ejercicio anterior.

A continuación, se presenta una comparativa de las previsiones de gastos e ingresos del 2022, en relación con la cuenta de resultados del periodo 2022:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
INGRESOS	IMPORTE DE LAS PREVISIONES	IMPORTE SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS	% DE EJECUCIÓN
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00	0,00	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.000,00	0,00	0,00%
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	0,00	0,00	
Subvenciones del sector público	252.000,00	195.033,32	77,39%
Aportaciones privadas	3.000,00	0,00	0,00%
Otros tipos de ingresos	0,00	458,46	0,00%
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	258.000,00	195.491,78	75,77%
GASTOS / INVERSIONES	ACTIVIDAD 1 (*)	IMPORTE SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS	% DE EJECUCIÓN
Aprovisionamientos	0,00	0,00	
Gastos de personal	73.000,00	41.523,27	56,88%
Otros gastos de explotación	158.190,00	64.720,27	40,91%
Gastos financieros	4.000,00	1.483,41	37,09%
Impuesto sobre beneficios	0,00	924,71	0,00%
Gastos corrientes y servicios	235.190,00	108.651,66	46,20%
Inversiones	0,00	9.376,99	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	235.190,00	118.028,65	50,18%
RESULTADO (Teniendo en cuenta Inversiones)	22.810,00	77.463,13	339,60%

(*) Actividad 1: Gestión del espacio Horno Alto nº 2 como Centro de Interpretación del Patrimonio Industrial, creación del Museo y el estudio y custodia de sus Archivos.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

Estimación de las previsiones

Con relación a las previsiones de ingresos y gastos no se nos ha facilitado el detalle pormenorizado de los importes que componen las previsiones aprobadas, ni la información que justifique y motive los importes presupuestados.

No obstante, el análisis de las previsiones ha puesto de manifiesto que los ingresos obtenidos de la cuenta de resultados corresponden a un 75,77% de los ingresos presupuestados y que los gastos reflejados en la cuenta de resultados corresponden a un 50,18% de los gastos presupuestados. Dichas desviaciones, al igual que el resto de las estimaciones establecidas, deberían haber sido justificado convenientemente para la aprobación del presupuesto.

Es necesario que para los próximos ejercicios la Fundación evalúe con mayor detalle los costes de explotación para equilibrar los ingresos y gastos.

Seguimiento de las previsiones

La Fundación tiene como práctica el llevar a cabo la gestión económica y financiera sin efectuar un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos. Consecuentemente es únicamente al final del ejercicio cuando a través del resultado del ejercicio conoce el beneficio o la pérdida de la gestión llevada a cabo por la Fundación.

Liquidación del presupuesto

Como se ha comentado, por sus estatutos la Fundación está obligada a efectuar la liquidación de las previsiones del presupuesto del ejercicio.

No consta que con las cuentas anuales del ejercicio 2022 se haya formalizado la liquidación del presupuesto aprobado para ese ejercicio.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación, como entidad gestora de los recursos que obtiene de las diferentes administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión y cumplimiento de sus fines.

En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.
- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar:
 - El cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.
 - Los logros que se alcanzan y el efecto que realmente tienen para el Ayuntamiento de Sagunto.
 - Conocer que recuperación del gasto que se efectúa por la Fundación se llega a obtener en diferentes periodos de tiempo.

9. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FUNDACIÓN

Además de los cambios indicados en los puntos anteriores de este informe durante el ejercicio 2022 y el periodo transcurrido del ejercicio 2023 hasta la emisión del presente informe se han producido hechos que se considera necesario indicar y que reflejan la situación actual de la Fundación.

1. Cargo del Gerente

El Gerente que venía ejerciendo dicho cargo desde el ejercicio 2018 presentó su dimisión el 2 de octubre de 2020, siendo aceptada su renuncia en la sesión del patronado del 19 de noviembre de 2020. El hecho anterior provocó que durante el 2022 la Fundación no dispusiese de un Gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación.

La ausencia de gerente provoca diferentes disfunciones en la gestión de la Fundación.

- Las competencias y funciones que le asignan los estatutos tienen que ser desarrolladas por miembros del patronato o personal de la Fundación.
- Que la gestión económica y patrimonial carezca de la dirección y organización de quien debe marcar los objetivos y actuaciones para el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación.
- Que las actuaciones de la gestión ordinaria no estén delegadas desde el Patronato y se tengan que realizar por personal distinto al que los estatutos le atribuyen dichas funciones.

No obstante, en el acta de sesión ordinaria del patronato celebrado el 21 de marzo de 2023, la técnica de patrimonio solicita el ascenso a gerente, en base al punto 4 del artículo 39 del Estatuto

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

de los Trabajadores, ya que lleva desempeñando desde julio de 2021 funciones laborales superiores a las de su puesto de trabajo. En este sentido, se aprueba el ascenso y nombramiento de la técnica como gerente a partir de abril de 2023.

2. La continuidad de la Fundación depende de las decisiones que adopte el Ayuntamiento de Sagunto

La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.

Cabe indicar que, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en el informe relativo a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General de los últimos ejercicios viene concluyendo y proponiendo lo siguiente:

*Ante la alarmante falta de medios, que perdura a fecha actual, **esta Intervención** desaconseja el mantenimiento de la citada estructura como fundación y **sea acordada su disolución y liquidación** como tal.*

3. Las operaciones de financiación que realiza la Fundación son de carácter estructural y no de funcionamiento

Los fondos que obtiene la Fundación a través de operaciones endeudamiento con entidades financieras corresponden a necesidades para cubrir gastos de carácter estructural y no sobre su funcionamiento, no rigiéndose las características de las operaciones de financiación a la normativa aplicable de prudencia financiera.

En este sentido, la Fundación durante el 2021 no ha obtenido ingresos propios referente a la venta de entradas para la visita del Horno Horno Alto N.º. 2, los fondos que obtiene en el 2021 a través de la subvención recibida por la Generalitat Valenciana y la entidad Arcelomital, son los fondos en que la Fundación ha permitido el pago para la amortización del crédito, el pago de salarios, deudas con terceros y otros.

Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación, deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal.

Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. Conclusiones

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Análisis de los estados financieros y auditoría de regularidad contable

1. Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2022, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria han sido auditadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro. El informe de auditoría expresa una opinión favorable.
2. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 han sido auditadas por la Intervención general del Ayuntamiento de Sagunto y se han aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión del 2 de mayo de 2023.
3. La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables.
4. Con respecto a las deudas contraídas por la Fundación, cabe poner de manifiesto que existen deudas que arrastran desde ejercicios anteriores que no han solventado a 31 de diciembre de 2022.
5. Con relación a la deuda contraída con el acreedor Vila Vicente José, se pone de manifiesto que, en fecha 18 de noviembre de 2022 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 6 de Valencia, acuerda efectuar un embargo por importe de 23.756 euros a través de la cuenta bancaria Caixa Popular N.º 1125 por la deuda pendiente que tenía la Fundación por importe de 18.356 euros y el 30% de intereses que ascendió a la cantidad de 5.400 euros.
6. En la actualidad, la Fundación mantiene las puertas cerradas al público general para la visita del del Horno Alto N.º. 2, por lo cual, durante el 2022, no han obtenido ingresos propios a través de la venta de entradas.
7. La Fundación ha percibido del Ayuntamiento de Sagunto el importe de 94.000 euros, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban. Atendiendo a que las transferencias no especificaban los gastos que se debían financiar, se puede considerar como correcto el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio, si bien dichos gastos no se pueden considerar como inversiones u operaciones de capital que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

8. La Fundación al cierre del ejercicio 2021 no tenía adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito. No obstante, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales con los cambios ratificados para su elevación a públicos mediante escritura pública.

Tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

9. La operación efectuada por la Fundación ha supuesto que el importe dispuesto de la línea de crédito y con vencimiento en el corto plazo se haya convertido en un crédito ICO con vencimiento a largo plazo (3 años), que ha supuesto la restructuración del endeudamiento sin seguir el principio de prudencia financiera al que están sujetas las operaciones financieras de las entidades locales y que vela por minimizar el riesgo y el coste de este tipo de operaciones.

Por otra parte, hay que indicar que las disposiciones de fondos refinanciadas con el préstamo ICO no se efectuaron como necesidades transitorias de tesorería, si no como necesidades estructurales de financiación para las que la Fundación no tenía recursos que le permitiesen hacer frente a las obligaciones adquiridas. Asimismo, el crédito ICO permite a la Fundación diferir el pago de la deuda, si bien actualmente no logrado revertir la situación y conseguir recursos propios o compromisos de ingresos que le permitan devolver las cantidades que conforman el crédito actual y cubrir las necesidades que provocaron el endeudamiento.

10. La Fundación no ha efectuado en 2022 la contratación de ningún trabajador, si bien se hace necesaria la recomendación a la entidad de que se elabore y someta a la aprobación de un manual de procedimientos que regule la selección de su personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.
11. Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas del ejercicio 2022, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación para la protección del patrimonio histórico industrial de Sagunto para el año 2022, no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

12. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la ejecución o realización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un proceso de licitación.

Se recomienda que la Fundación incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

13. El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2022 es notablemente superior a lo que debe de cumplir el deudor con relación al periodo medio de pago, que será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.
14. No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Asimismo, no se refleja un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional según la Ley 19/2013.

Análisis de la gestión y auditoría operativa

15. En marzo de 2022 la Fundación ha modificado sus estatutos para dar cobertura a determinados Los estatutos vigentes en 2021 establecían que el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 que no eran exigibles sin la aprobación y conformidad de cada una las entidades. El cambio de los estatutos en marzo de 2022 elimina este aspecto y recoge únicamente que las subvenciones que, en su caso, reciba de las Administraciones Públicas y demás entidades u organismos oficiales serán rentas e ingresos de la Fundación.

Como ya se ha indicado en la conclusión número 8, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

16. Aunque la normativa aplicable en materia de presupuestos y gasto público de la administración local no establece expresamente para las fundaciones los plazos de aprobación y la obligatoriedad de remisión a la administración local de referencia las previsiones de ingresos y gastos, se recomienda, y en la práctica se considera necesario, que las previsiones de ingresos y gastos se aprueben en el ejercicio previo a su aplicación, se abandone la práctica de su aprobación en el ejercicio en curso y se remitan al Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

17. La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

Situación actual de la Fundación

18. La dimisión del gerente el 2 de octubre de 2020 ha provocado que durante el ejercicio 2022 la Fundación no dispusiese de un Gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación.
19. Debido a que la dimisión del gerente el 2 de octubre de 2020 provocó que la técnica de patrimonio asumiera funciones superiores a las correspondientes según su puesto de trabajo, en el acta de sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023, la técnica de patrimonio solicitó el ascenso a gerente, en base al punto 4 del artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha solicitud tuvo aprobación por parte de los miembros del patronato.
20. La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.
21. Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal.

Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

10.2. Recomendaciones

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

1. La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.
2. La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que:
 - Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad.
 - Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación.
3. Aunque la normativa de la administración local aplicable a la Fundación, no requiere que tenga que obtener la autorización del Pleno del Ayuntamiento para formalizar las operaciones de endeudamiento, como entidad sectorizada como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y entidad dependiente a efectos de la consolidación contable (artículo 2.3 Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local), se recomienda y se considera necesario, que notifique y obtenga la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Sagunto.
4. La Fundación debe aplicar los principios de la contratación pública en la adquisición de los bienes y servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. La Fundación debe elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.
6. Atendiendo a que lo relativo a la publicidad activa (Portal de Transparencia, Obligaciones, Criterios) de la Ley 1/2022, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, tendrá su entrada en vigor al cabo de 12 meses de la publicación en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana, se recomienda que la Fundación adapte en su página web, el portal de transparencia para dar cumplimiento a la nueva normativa de aplicación a partir del 24 de abril de 2023.
7. La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

En cualquier caso, corresponde a los responsables de la Fundación el valorar las propuestas anteriores y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados, en el menor plazo posible.

11. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANTERIOR

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que pusieron de manifiesto en el informe de los trabajos de cumplimiento del ejercicio 2021:

NCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2021	SEGUIMIENTO 2022
La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables.	La incidencia se mantiene en el presente informe
Con relación a las personas que se encuentran como apoderados en la entidad bancaria Caixa Popular se observa tras la respuesta de circularización del banco con fecha 22/03/2022 que consta como firma reconocida en la cuenta Certificaciones de obra, la de Luis Roberto Doménech que ostentaba el cargo de gerente de la fundación pero que actualmente ya no forma parte de la misma por lo cual es necesario que se proceda a dar de baja como firma autorizada de la entidad bancaria.	La incidencia se ha subsanado en el presente informe
Con respecto a las deudas contraídas por la Fundación, cabe poner de manifiesto que existen deudas que arrastran desde ejercicios anteriores que no han solventado a 31 de diciembre de 2021. Por lo cual, en algunos casos, la Fundación además de la obligación pendiente de pago con acreedores, dispone del pago de la generación de nuevos intereses legales y la asesoría pendiente a 31/12/2021.	La incidencia se mantiene en el presente informe
La deuda por importe de 16.331,37 euros con el tercero Pavasal, actualmente se encuentra en mecanismo de pago a proveedores II de la Ley general de presupuestos para 2022 por parte del Ayuntamiento de Sagunto. En este sentido, al liquidarse la deuda por parte del Ayuntamiento con el tercero por importe de 16.331,37 euros, es necesario que la	El pago a proveedores entró al Ayuntamiento en el 2022 y la Fundación cancela dicha deuda con la entidad en fecha 16 de agosto 2022, sin el

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

NCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2021	SEGUIMIENTO 2022
Fundación se coordine con el Ayuntamiento para realizar los ajustes o reclasificaciones contables del saldo de la deuda con respecto a los acuerdos y actuaciones que se realicen y acuerden por parte del Ayuntamiento de Sagunto.	Ayuntamiento aprobar un Plan de ajuste. La aclaración se pone de manifiesto en el presente informe.
En la actualidad, la Fundación mantiene las puertas cerradas al público general para la visita del del Horno Alto N.º 2, por lo cual, durante el 2021, no han obtenido ingresos propios a través de la venta de entradas.	La incidencia se mantiene en el presente informe
La Fundación al cierre del ejercicio 2021 no tenía adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito. No obstante, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales con los cambios ratificados para su elevación a públicos mediante escritura pública. Tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.	La incidencia se mantiene en el presente informe
La operación efectuada por la Fundación ha supuesto que el importe dispuesto de la línea de crédito y con vencimiento en el corto plazo se haya convertido en un crédito ICO con vencimiento a largo plazo (3 años), que ha supuesto la restructuración del endeudamiento sin seguir el principio de prudencia financiera al que están sujetas las operaciones financieras de las entidades locales y que vela por minimizar el riesgo y el coste de este tipo de operaciones. Por otra parte, hay que indicar que las disposiciones de fondos refinanciadas con el préstamo ICO no se efectuaron como necesidades transitorias de tesorería, si no como necesidades estructurales de financiación para las que la Fundación no tenía recursos que le permitiesen hacer frente a las obligaciones adquiridas. Asimismo, el crédito ICO	La incidencia se mantiene en el presente informe

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

NCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2021	SEGUIMIENTO 2022
permite a la Fundación diferir el pago de la deuda, si bien actualmente no logrado revertir la situación y conseguir recursos propios o compromisos de ingresos que le permitan devolver las cantidades que conforman el crédito actual y cubrir las necesidades que provocaron el endeudamiento.	
Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas del ejercicio 2021, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación para la protección del patrimonio histórico industrial de Sagunto para los años 2020 y 2021, no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.	La incidencia se mantiene en el presente informe con un nuevo Conforming por importe de 59.622,28 euros
La Fundación no ha efectuado en 2021 la contratación de ningún trabajador, si bien se hace necesaria la recomendación a la entidad de que se elabore y someta a la aprobación de un manual de procedimientos que regule la selección de su personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.	La incidencia se mantiene en el presente informe
En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la ejecución o realización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un proceso de licitación. Se recomienda que la Fundación incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.	La incidencia se mantiene en el presente informe
El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2021 es notablemente superior a lo que debe de cumplir el deudor con relación al	La incidencia se mantiene en el presente informe

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

NCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2021	SEGUIMIENTO 2022
periodo medio de pago, que será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.	
No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Asimismo, no se refleja un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional según la Ley 19/2013.	La incidencia se mantiene en el presente informe
El Patronato de la Fundación aprobó, el 17 de mayo de 2021, el plan de actuación y las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 (artículo 28 estatutos de la Fundación). La aprobación es posterior a la aprobación del presupuesto general por el Ayuntamiento de Sagunto y consecuentemente no tenemos evidencia de que la Fundación haya remitido las previsiones de ingresos y gastos al Ayuntamiento.	La incidencia se mantiene en el presente informe
La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia. En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.	La incidencia se mantiene en el presente informe
La dimisión del gerente el 2 de octubre de 2020 ha provocado que actualmente la Fundación no disponga de gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación.	La incidencia se mantiene en el presente informe. No obstante, en 2023 se nombra nuevo gerente

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

NCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2021	SEGUIMIENTO 2022
La ausencia de gerente provoca diferentes disfunciones en la gestión de la Fundación, que implican que diferentes competencias asignadas por los estatutos al gerente se tengan que efectuar por otros órganos o personal de la Fundación y la Fundación no tenga el liderazgo que le permita acometer los cambios necesarios para el desarrollo de su actividad y cumplimiento de los fines.	La incidencia se mantiene en el presente informe
La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.	La incidencia se mantiene en el presente informe
Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal. Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.	La recomendación se mantiene en el presente informe
La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.	La recomendación se mantiene en el presente informe

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

NCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2021	SEGUIMIENTO 2022
La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que: - Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad. - Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación.	La recomendación se mantiene en el presente informe
Aunque la normativa de la administración local aplicable a la Fundación, no requiere que tenga que obtener la autorización del Pleno del Ayuntamiento para formalizar las operaciones de endeudamiento, como entidad sectorizada como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y entidad dependiente a efectos de la consolidación contable (artículo 2.3 Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local), se recomienda y se considera necesario, que notifique y obtenga la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Sagunto.	La recomendación se mantiene en el presente informe
Se considera necesario que la fundación cancele de forma definitiva la línea de crédito denominada "certificaciones de obra", y en el caso de que tenga que recurrir al endeudamiento u otras formas de financiación, la solicitud y autorización de las operaciones estén aprobadas por el Patronato y se ajusten a los principios de prudencia financiera.	La recomendación se ha subsanado en el presente informe.
Atendiendo a que lo relativo a la publicidad activa (Portal de Transparencia, Obligaciones, Criterios) de la Ley 1/2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, tendrá su entrada en vigor al cabo de 12 meses de la publicación en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana, se recomienda que la Fundación adapte en su página web, el portal de transparencia para dar cumplimiento a la nueva normativa de aplicación a partir del 24 de abril de 2023.	La recomendación se mantiene en el presente informe
La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones.	La recomendación se mantiene en el presente informe

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y evaluación de la gestión del ejercicio 2022 de la Fundación CV de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

12. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2022 de la Fundación CV Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto se entregó a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto para su posterior remisión a los responsables de la fundación y estos, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, pudiesen presentar las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables de la fundación no han presentado alegaciones al contenido del informe provisional.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Pere Ruiz Espinós
-Socio-